

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 054-2010-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Oficios N°s 228 y 255-CDA-2010 (Expedientes N°s 147169 y 147423) recibidos el 21 de julio y 04 de agosto de 2010, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2010 remite los Padrones de Ingresantes por Centro Preuniversitario, Otras Modalidades y Examen General de Admisión a la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2010-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 027-2010-CU del 01 de marzo de 2010, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2010-I de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 11 de julio de 2010 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 17 de julio de 2010 los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 25 de julio de 2010 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 030-2010-CU del 05 de marzo de 2010, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2010-I y 2010-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2010 ha cumplido con remitir los padrones de **1473** (un mil cuatrocientos setenta y tres) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2010-I; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN**, a mil noventa y uno (1091) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	81
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	134
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	136
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	67

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
Escuela Profesional de Física	56
Escuela Profesional de Matemática	55
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	55
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	74
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	75
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	45
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	46
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA	
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	50
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	31
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	69
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	57
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Química	60
<b>TOTAL</b>	<b>1091</b>

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a doscientos cuarenta (240) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento cuarenta y dos (142) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (50)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (27)**, **TRASLADO INTERNO (18)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (07)**, **TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA (25)** y **CASOS ESPECIALES**: Deportistas Calificados (08), Víctimas del Terrorismo (05) y Personas con Discapacidad (02), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2010-I.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

CHSR/cecilia.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; ODA; CDA; OIRPPP;

cc. OPLA; OGA; OBU; OSA; OAGRA, URA; USS; archivo.